

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se sustituye a dos Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura en representación de las Centrales Sindicales.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra l) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el Titular de la Junta de Extremadura, competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de las Centrales Sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en el ámbito territorial de Extremadura.

Según dispone la letra c) del artículo 11 de la referida Ley, los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición por revocación del mandato de quien hizo la propuesta.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, vista la propuesta del sector afectado, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar,

#### RESUELVO

Primero: Cesar a los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura, D. Francisco Javier Blanco Andrada y D. Miguel Coque Durán, en representación de las Centrales Sindicales.

Segundo: Nombrar Consejeras a D<sup>a</sup> Cecilia Penas Galán y D<sup>a</sup> Teodora Castro Hernández, en representación de las Centrales Sindicales, en

sustitución de los anteriores, quienes tomarán posesión de sus cargos ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 19 de julio de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 763/2004, interpuesto por la Plataforma de Interinos Docentes de Extremadura frente a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra “Resolución de la Secretaría General de Educación de 26 de marzo de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos”.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sección 1<sup>a</sup>, de Cáceres, al amparo del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento ordinario número 763/2004, interpuesto por la Plataforma de Interinos Docentes de Extremadura, frente a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra “Resolución de la Secretaría General de Educación de 26 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 39, de 3 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de